



ACUSE

**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

Bitácora: 16/AQ-0131/09/23

Oficio N° MICH/GA/04/2725/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 04 de junio de 2024

**ESTEBAN HURTADO BASTIDA**  
**PROPIETARIO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 07 de Septiembre de 2023, al dictamen jurídico positivo de fecha 27 de Septiembre de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 04 de Junio de 2024, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 18 de Septiembre de 2023 de la cual han transcurrido los veinte días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
2.- Fracción del predio rustico denominado Taracuatal	Tacambaro	Michoacán	Esteban Hurtado Bastida, propietario
3.- Fracción del predio rustico denominado Taracuatal	Tacambaro	Michoacán	Esteban Hurtado Bastida, propietario
4.- Fracción del resto del predio rustico denominado Taracuatal	Tacambaro	Michoacán	Esteban Hurtado Bastida, propietario

**Ubicación geográfica**

Datum: WGS84

Nombre del predio: 2.- Fracción del predio rustico denominado Taracuatal

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	249083	2146394
2	249264	2146371
3	249223	2146152

Recibi original 02/07/2024

*Jose Bernardo Calvillo Palomares*

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.  
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

Bitácora: 16/AQ-0131/09/23

Oficio N° MICH/GA/04/2725/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 04 de junio de 2024

4	249189	2146158
5	249156	2146163
6	249115	2146156
7	249070	2146174
8	249033	2146180

Nombre del predio: 3.- Fracción del predio rustico denominado Taracuatal

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	249264	2146371
2	249326	2146363
3	249285	2146130
4	249250	2146144
5	249223	2146152

Nombre del predio: 4.- Fracción del resto del predio rustico denominado Taracuatal

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	249326	2146363
2	249503	2146340
3	249436	2146050
4	249389	2146077
5	249360	2146106
6	249310	2146122
7	249285	2146130

**2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
2.- Fracción del predio rustico denominado Taracuatal	50	10	Irregular	Método Mexicano de	30/06/34





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

**Bitácora:** 16/AQ-0131/09/23

**Oficio N°** MICH/GA/04/2725/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 04 de junio de 2024

				Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	
3.- Fracción del predio rustico denominado Taracuatal	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/34
4.- Fracción del resto del predio rustico denominado Taracuatal	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/34

**3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
2.- Fracción del predio rustico denominado Taracuatal	4.184	4.18	3.96
3.- Fracción del predio rustico denominado Taracuatal	1.452	1.45	1.45
4.- Fracción del resto del predio rustico denominado Taracuatal	4.48	4.48	4.48

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
2.- Fracción del predio rustico denominado Taracuatal	3.96 ( tres punto noventa y seis )	144.71 ( ciento cuarenta y cuatro punto setenta y uno )
3.- Fracción del predio rustico denominado Taracuatal	1.45 ( unopunto cuarenta y cinco )	55.65 ( cincuenta y cinco punto sesenta y cinco )
4.- Fracción del resto del predio rustico denominado Taracuatal	4.48 ( cuatro punto cuarenta y ocho )	169.14 ( ciento sesenta y nueve punto catorce )

Nombre del predio: 2.- Fracción del predio rustico denominado Taracuatal

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

Bitácora: 16/AQ-0131/09/23

Oficio N° MICH/GA/04/2725/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 04 de junio de 2024

1	04/06/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/27 - 30/06/28	Abies religiosa	3.96	37.21	Metros cúbicos r.t.a.
4	01/07/27 - 30/06/28	Otras hojosas	3.96	3.89	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/27 - 30/06/28	Pinus pseudostrobus	3.96	103.25	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/27 - 30/06/28	Quercus rugosa	3.96	.36	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/30 - 30/06/31	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/31 - 30/06/32	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/32 - 30/06/33	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/33 - 30/06/34	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 3.- Fracción del predio rustico denominado Taracuatal

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	04/06/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/07/25 - 30/06/26	Abies religiosa	.74	.77	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/25 - 30/06/26	Otras hojosas	.74	2.12	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/25 - 30/06/26	Pinus pseudostrobus	.74	25.07	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/25 - 30/06/26	Quercus rugosa	.74	.44	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/27 - 30/06/28	Abies religiosa	.71	.74	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/27 - 30/06/28	Otras hojosas	.71	2.03	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/27 - 30/06/28	Pinus pseudostrobus	.71	24.05	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/27 - 30/06/28	Quercus rugosa	.71	.43	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/30 - 30/06/31	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/31 - 30/06/32	En receso	0	0	NINGUNO



*[Handwritten signature]*





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

Bitácora: 16/AQ-0131/09/23

Oficio N° MICH/GA/04/2725/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 04 de junio de 2024

9	01/07/32 - 30/06/33	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/33 - 30/06/34	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 4.- Fracción del resto del predio rustico denominado Taracuatal

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	04/06/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/07/25 - 30/06/26	Abies religiosa	4.48	2.3	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/25 - 30/06/26	Otras hojosas	4.48	10.12	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/25 - 30/06/26	Pinus pseudostrobus	4.48	153.64	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/25 - 30/06/26	Quercus rugosa	4.48	3.08	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/30 - 30/06/31	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/31 - 30/06/32	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/32 - 30/06/33	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/33 - 30/06/34	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JOSE LUIS CALVILLO PALOMINOS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 1, Número 3, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JC 16 - 49

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

**Bitácora:** 16/AQ-0131/09/23  
**Oficio N°** MICH/GA/04/2725/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 04 de junio de 2024

Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
2.- Fracción del predio rustico denominado Taracuatal	D-16-082-TAR-004/24
3.- Fracción del predio rustico denominado Taracuatal	D-16-082-TAR-005/24
4.- Fracción del resto del predio rustico denominado Taracuatal	D-16-082-TAR-006/24

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- CONDICIONANTE ADICIONAL 1.- Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

Bitácora: 16/AQ-0131/09/23

Oficio N° MICH/GA/04/2725/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 04 de junio de 2024

de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 3,353 Plantas de: Pinus pseudostrobus y Pinus teocote, necesarias para reforestar una superficie de 3.02 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus y Pinus teocote, para el Genero Quercus son: Quercus rugosa, para Otra Hojosas son: Alnus jurullensis, para el Abies son: Abies religiosa; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 5.-** En consecuencia de lo anterior se seguirán los trámites pertinentes ante la (PROFEPA) Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que se realicen las actuaciones correspondientes y lograr la restauración y volver a regresar estas áreas, a su vocación original.
14. **CONDICIONANTE ADICIONAL 4.-** En el Proceso de revisión y dictaminación de este programa de manejo forestal se detectó que el predio 1.- Fracc. del p. r. d. Las Coalcomecas, del Municipio de Madero, Michoacán, Propiedad de Esteban Hurtado Bastida, el cual forma parte del presente conjunto predial, Se han realizado cambios de uso del suelo sin la autorización correspondiente por esta Oficina de representación en el Estado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, observándose que el catastro del predio en el estudio anterior incluía una superficie más grande que la que se presenta en este programa de manejo forestal en el cual ya no se incluyen varios rodales que formaron parte de las áreas de corta en el programa anterior y que ahora cuentan con plantas de aguacate establecidas, así mismo se detectó una hoyo de agua en la parte que se propone para aprovechamiento, siendo esta la razón por la cual se segrega del aprovechamiento este predio
15. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** No se emitió Opinión por el Suplente del presidente del Consejo Forestal Estatal, la cual fue solicitada mediante oficio MICH/GA/04/3988/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, no se realizó Visita de Campo. Con fecha 24 de mayo del 2024, el Promoviente mediante escrito, recibido con el No: 4698, por esta Oficina de representación en el Estado de Michoacán, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/0693/2024, de fecha 31 de enero del 2024.
16. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5



*[Handwritten signature]*





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

**Bitácora:** 16/AQ-0131/09/23

**Oficio N°** MICH/GA/04/2725/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 04 de junio de 2024

de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

- 17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
MICHOACÁN

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.
- C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán. - Ciudad.
- C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán. - Ciudad.
- C. Director General de La Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
- C. Presidente Municipal de Tacámbaro. - Michoacán.
- C. Ing. José Luis Calvillo Palominos, Prestador de Servicios Técnicos Forestales. - Uruapan, Mich.
- Archivo

CAGS/HMAP/FRV.

